



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL

N°009-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 21 junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 16 de Junio del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 072-2023-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 0678-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 169-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 076-2023-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 202-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 26 abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 002-2023-CGA-MDCN-T, con fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Comisión Municipal Permanente de Gestión Ambiental; la Carta N° 002-GCA-CGA-2023-/MDCN-T, con fecha 08 de junio del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión de Gestión Ambiental; la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 16 de Junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú donde se sostiene que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, señala que los gobiernos locales implementan programas de incentivos para la promoción de la segregación de los residuos sólidos en la fuente; de igual manera el artículo 47° del Reglamento de la Ley que regula la actividad de los recicladores.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF en donde se aprueba la Ley de Tributación Municipal y que en el artículo 60° se precisa que las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF en donde se aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y que en el artículo 41°, establece que una deuda tributaria sólo podrá



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ser condonada por norma expresa con rango de Ley; excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, el **Programa de Segregación en la Fuente Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliario**, tiene como objetivos lograr el desarrollo de un modelo integral para el reaprovechamiento de los residuos sólidos inorgánicos segregados en la fuente, como base de la cadena productiva de reciclaje, permitiendo: 1) Generaría inclusión social de los recicladores a través de puestos de trabajo dignos, 2) Preservar los recursos naturales, 3) Desarrollar una cultura ambiental en los ciudadanos, 4) Reducir el costo de la prestación del servicio de recolección, Transporte y disposición final de residuos sólidos, 5) Reducir el alto índice de morosidad por el pago de arbitrios, y 6) Incrementar la vida útil de los rellenos sanitarios, reduciendo la disposición final de los residuos sólidos;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 428-2019-MDCN-T** de fecha 16 de Setiembre del 2019 se aprueba el Plan Estratégico Institucionales 2019-2023, donde se establece el Objetivo Estratégico Institucional 07 (OEI. 07), el cual indica promover la gestión ambiental en el Distrito de Ciudad Nueva, teniendo una asistencia técnica oportuna en gestión ambiental para los ciudadanos en beneficio del distrito.

Que, mediante el **Informe N° 072-2023-SGGA-GDES-MDCN-T**, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la Aprobación de Ordenanza Municipal para la aplicación del INCENTIVO TRIBUTARIO DENOMINADO “BONO AZUL”, asimismo se derive al área correspondiente para su aprobación mediante ORDENANZA MUNICIPAL.

Que, mediante el **Informe N° 0678-2023-GDES-GM-MDCN-T**, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en relación a la aprobación de la Ordenanza Municipal para la Aplicación del Incentivo Tributario denominado “Bono Azul”, solicita que se remita el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General, para su atención y trámite respectivo.

Que, mediante el **Informe N° 169-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que previo a emitir Opinión Legal Favorable, solicita que se derive a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, ello con la finalidad de que realice la evaluación respectiva, conforme a sus atribuciones y competencia y a su vez emita Informe Técnico Favorable, en relación a la aprobación de la Ordenanza Municipal para la aplicación del Incentivo Tributario denominado “Bono Azul”, de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante el **Informe N° 076-2023-SGAT-GM-MDCN-T**, de fecha 13 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, emite Opinión Favorable respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal denominado “Bono Azul”, por lo que recomienda proseguir su trámite para su consideración por las instancias correspondientes.

Que, mediante **Informe N° 202-2023-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 26 abril del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera FAVORABLE, a la propuesta de Ordenanza Municipal que establece la aplicación de un incentivo tributario denominado “BONO AZUL” a favor de los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Ciudad Nueva, que participan en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos o Programa Recicla; como un mecanismo para promover el reaprovechamiento de los residuos sólidos inorgánicos a través del reciclaje, mediante la implementación y aplicación de incentivos tributarios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, mediante el **Dictamen N° 002-2023-CGA-MDCN-T**, con fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Comisión Municipal Permanente de Gestión Ambiental, presidirá por el Reg. Gregorio Castillo Apaza, se dictamina aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el descuento en pagos de arbitrios de limpieza pública (recojo de residuos sólidos) denominado “Bono Azul” a favor de los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Ciudad Nueva, que participan en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos o programa recicla, por decisión unánime.



Que, mediante la **Carta N° 002-GCA-CGA-2023-/MDCN-T**, con fecha 08 de junio del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión de Gestión Ambiental, remite Dictamen N° 002-2023-CGA-MDCN-T para poder llevar a cabo la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el descuento en pagos de arbitrios de limpieza pública (Recojo de Residuos Sólidos) denominado “Bono Azul”.



Que, el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, se da con la finalidad de que los residuos sólidos aprovechables logren ser valorizados, es por ello que la municipalidades deben brindar estrategias para facilitar la segregación y garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción.

POR CUANTO:



En ejercicio de las facultades conferidas por el **artículo 39° y artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**; el Concejo Municipal del Distrito de Ciudad Nueva con el voto unánime de sus miembros, aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL DESCUENTO EN PAGOS DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS) DENOMINADO “BONO AZUL”, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS O PROGRAMA RECICLA



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el descuento en pagos de arbitrios de Limpieza Pública (recojo de residuos sólidos) denominado “BONO AZUL” a favor de los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Ciudad Nueva, que participan en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos o Programa Recicla, el cual consta de dos Anexos: **ANEXO I** sobre Criterios de Aplicación de BONO AZUL, que a su vez cuenta con III Capítulos, comprendidos en 11 Artículos, y **ANEXO II** sobre el Procedimiento para la Aplicación de la Condonación del Beneficio Tributario “BONO AZUL”, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás Unidades Orgánicas competentes, realicen las acciones administrativas necesarias para garantizar la aplicación de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO: FACÚLTESE al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones complementarias necesarias para el correcto cumplimiento de la presente ordenanza y/o disponer la prórroga de su vigencia total o parcial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los administrados podrán acogerse al presente beneficio tributario, que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la localidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

ARTICULO PRIMERO: VIGENCIA

La vigencia de la presente Ordenanza Municipal se encuentra enmarcada en la norma VII del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y a través del TUO de la ley de Tributación Municipal aprobada por el D.S. N° 156-2004 y sus modificatorias, respecto a descuento en pagos de arbitrios de limpieza pública (recojo de residuos sólidos) denominado "BONO AZUL".

POR TANTO

REGÍSTRSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GUES
SGA
SGSG
SGTlyC
Archival